



CÓRDOBA, 11 FEB 2011

VISTO:

La Nota N° 5024/2010, por la que el señor **Juan Alberto SALVATORI**, empleado no docente de esta Facultad, presenta un recurso de reconsideración en contra de la Resolución n° 973/10; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decisorio se dispuso la aplicación de una sanción disciplinaria consistente en un apercibimiento, según lo establecido en el artículo 141°, inciso a) y c) del Decreto n° 366/06,

Que de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad, establecidas por circulares internas, se desprende que el mencionado agente no cumplió con las mismas, razón por la cual se acuerda ratificar la Resolución antes nombrada,


Por ello,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.-**Ratificar la Resolución N° 973/10 de este Decanato, y en consecuencia conceder al Sr. **Juan A. SALVATORI (Leg. 37655)** el Recurso Jerárquico en subsidio.-

**ARTÍCULO 2°.-**Girar las presentes actuaciones al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-**Dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

  
Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño U.N.C.



  
Arq. HUGO BONAIUTI  
DECANO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN N° 033 /11.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA